



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 139-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Setiembre de 2009.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL EN EL MARCO DE LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN MATERIA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (MYPE) DISPUESTA POR LA LEY N° 29271.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Ley N° 29271 – Ley que Establece que el Ministerio de la Producción es el Sector Competente en Materia de Promoción y Desarrollo de Cooperativas, Transfiriéndosele las Funciones y Competencias sobre Micro y Pequeña Empresa, siendo el objeto de la misma establecer el sector competente en materia de promoción y fomento de las Cooperativas, que se constituyen como un mecanismo de promoción del desarrollo económico, social y empresarial del país, así como transferir las funciones y competencias sobre Micro y Pequeña empresa al Ministerio de la Producción.

Que, mediante Oficio N° 0026-2009-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 14 de julio del año 2009, el Viceministro de Micro y Pequeña Empresa e Industria, exhorta al Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica la Adecuación Administrativa Regional en el marco de la Ley N° 29271, acorde con la transferencia de competencias y funciones que en materia MYPE a operado en el nivel del Gobierno Nacional, entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministerio de la Producción.

Que, en ese sentido, habiendo asumido el sector, en virtud al mandato de la Ley N° 29271, de fecha 22 de Octubre del año 2008, la competencia y funciones sobre Micro y Pequeña Empresa, se considera necesario identificar a los órganos institucionales responsables de ejercer dichas funciones, con la finalidad de desarrollar adecuada y eficientemente las competencias





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 139-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Setiembre de 2009.

compartidas entre el Gobierno Regional y el Ministerio de la Producción en materia MYPE.

Que, dentro del citado contexto considerado en los fundamentos anteriores corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Producción hacerse cargo de las funciones de Micro y Pequeña Empresa, en razón de los principios de especialización, integración de funciones afines, gestión moderna y de eficiencia, establecidos tanto en la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- La presente Ordenanza Regional tiene por finalidad adecuar la asignación de funciones de las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social previstas en el Artículo 29º-A de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, conforme a la transferencia de funciones y competencias que en materia de Micro y Pequeña Empresa, se ha dispuesto para el Gobierno Nacional mediante Ley N° 29271.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia de funciones de Micro y Pequeña Empresa (MYPE) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la finalidad que ésta última ejerza de manera eficiente a través de la Dirección Regional de Producción, las funciones específicas del sector en materia de Micro y Pequeña Empresa contempladas en el Artículo 48º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTICULO TERCERO.- TRANSFIÉRASE en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios a partir de la publicación de la





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 139-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 09 de Setiembre de 2009.

presente Ordenanza Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Dirección Regional de Producción, el acervo documentario, el personal, la logística, los recursos presupuestales y otros que pudieran corresponder y estuvieran vinculados a la ejecución de las funciones y competencias sobre Micro y Pequeña Empresa asignados a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en el ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la transferencia a que se contrae los Artículos precedentes a la Gerencia General Regional, siendo responsable de promover y ejecutar todos los actos administrativos que se requieran para culminar el referido proceso en el plazo previsto, así como la adecuación administrativa de los documentos de gestión, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los nueve días del mes de Setiembre del Dos Mil Nueve.

ABEL YANCE ORTIZ.
Consejero Delegado

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los diez días del mes de Setiembre del año Dos Mil Nueve.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Chevarra Gudiño
PRESIDENTE REGIONAL